

Nota, seguida de las y justificadas en la S<sup>ta</sup> de esta Corp. con  
mentos, y o del t<sup>no</sup>. Hemos de Fernando Colera que ha sido en  
parte ala casa de - año anterior, compensadas de todas las  
Tom Herrera de - que en el año con cargo en el año; y al mismo  
Termin: contándose en este Acuerdo, tiempo presente visto p. separado de todo  
y le ha saber Contad. que no ha sido verificado sus pa  
hecho, qued<sup>en</sup> el referido termino; todo lo que no ha  
entrad, se justifique en el d<sup>to</sup> termino legal, y en su caso de

Maria  
C

las responsabilidades de los Concejales que le  
nombraon, y ademas sera apremiado como  
retenedor de Caudales Nacionales; Entendi  
prontos sus M<sup>do</sup>. adan el Acuerdo que por  
lo anterior la oposicion se admita, como y en  
todo tiempo en beneficio del ser. N<sup>o</sup>, lo qual  
hagasek saber por el presente S<sup>to</sup> a la  
mas posible brevedad para que no deje de  
efectuarse este acuerdo en todas sus partes.  
Asilo acordaron, y firmaron sus M<sup>do</sup>.  
que Certifico =

Vimenes Domenech Ocañas Cutillos  
Juan Sarruente

Capitan Vimenes Nota Maria  
Lerma

Servicio Mard.

de Bellas  
Artes

Hechos los d<sup>os</sup> que componen el Acto

17:13.  
Acto de los 16 de  
Enero de 1823

